

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00405-00

El abogado ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS, apoderado de la parte demandante, describió en tiempo el traslado de las excepciones presentadas por el extremo demandado. Sería del caso continuar el trámite del proceso y citar a las partes a audiencia inicial; sin embargo, a la fecha no se observa que se hubiere registrado en el embargo pese a que la parte actora acreditó el trámite del respectivo oficio.

Así, se requiere a la parte demandante para que acredite el embargo del inmueble objeto de garantía real para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 48 hoy 18 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5943fed51ce19c4417e2122ea5aaa78b872d4bccb9f3e66c08801f18ed498a5**

Documento generado en 17/04/2023 03:39:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**